

**AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
NÚMERO 004 DE 2026**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se permite poner a disposición de los interesados el siguiente Aviso de Convocatoria Pública.

**1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ.**

**Dirección:** Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte, de la Ciudad de Armenia, Quindío.

**2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 19 Norte No. 19 – 55 Barrio Mercedes del Norte – Armenia, Q.

**Correo Electrónico:** [contratación@crq.gov.co](mailto:contratación@crq.gov.co)

**Teléfono:** 316 523 0829

**3. OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO”.**

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en el libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, Parte 2 “Reglamentaciones”, Título 1 “Contratación estatal”, Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública”, Sección 1 “MODALIDADES DE SELECCIÓN”, Subsección 2 “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20. “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” del Decreto 1082 de 2015.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del futuro Contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

• **FECHA LIMITE: 05 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 05:00 PM**

• **LUGAR:** Las propuestas deben ser presentadas a través de la Plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II” que se encuentra publicada en la página Colombia Compra Eficiente.

**NOTA:** La fecha de cierre electrónico del proceso y de presentación de las propuestas pueden cambiar con la expedición del acto de apertura y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

- **FORMA:** Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes" o en la opción "Observaciones a los documentos del proceso", según corresponda. Los interesados en participar deben tener en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional de estricto cumplimiento y uso de Compradores y proveedores para adelantar y llevar a cabo en línea todas las etapas del proceso de selección por lo que, el SECOP II se constituye como único canal de envío y recibo de mensajes, observaciones y documentos.

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$85.000.000,00 M/cte)** el cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **713** del 26 de febrero del 2026, rubro: Servicios de mantenimiento y Reparación de vehículos automotores, Código: 320900-2.1.2.2.2.8.7.1.4.1-20.

La necesidad del presente proceso de selección se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

- 8. FORMA DE PAGO:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, acorde con los bienes y servicios efectivamente suministrados a la entidad y a los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

**NOTA 1:** Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual de Caja).

**NOTA 2:** Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de Marzo de 2020.

**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 se realizó el análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se procede a realizar el análisis de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia de la siguiente forma:

| Acuerdo Comercial               | ¿Vigente?   | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |    |
|---------------------------------|-------------|--------------------------|--|--|---|----|
|                                 |             | SI/ NO                   | SI/ NO   | SI/ NO   | SI/ NO  |    |
| Perú                            | SI          | NO                       | NO   | NO   | NO  |    |
| Canadá                          | SI          | NO                       | NO   | NO   | NO  |    |
| Chile                           | SI          | NO                       | NO   | NO   | NO  |    |
| Corea                           | SI          | NO                       | NO   | NO   | NO  |    |
| Costa Rica                      | SI          | NO                       | NO   | NO   | NO  |    |
| Estados Unidos                  | SI          | NO                       | NO   | NO   | NO  |    |
| Estados AELC                    | SI          | NO                       | NO   | NO   | NO  |    |
| México                          | SI          | SI                       | NO   | NO   | NO  |    |
| Triángulo Norte                 | El Salvador | SI                       | SI   | SI   | NO  | SI |
|                                 | Guatemala   | SI                       | SI   | SI   | NO  | SI |
|                                 | Honduras    | SI                       | NO   | NO   | NO  | NO |
| Unión Europea                   | SI          | NO                       | NO   | NO   | NO  |    |
| Israel                          | SI          | NO                       | NO   | NO   | NO  |    |
| Reino unido e Irlanda del Norte | SI          | NO                       | NO   | NO   | NO  |    |
| Comunidad Andina                | SI          | SI                       | N/A  | NO   | SI  |    |

**NOTA:** De conformidad al análisis anteriormente realizado, se concluye, que, para el presente proceso de selección, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO”**, Le aplican los acuerdos comerciales de la Comunidad Andina y el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala). En consecuencia, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados antes mencionados, el mismo trato que dará a los bienes y servicios colombianos.

#### 10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes que manifestó interés.
4. Cuando se pretenda por parte de las Mipymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a Mipymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

**Nota:** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

#### UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME<sup>1</sup>

|                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| Valor umbral Mipyme en USD | US 125.000.00   |
| Valor umbral Mipyme en COP | \$ 511.708.497  |
| Valor del presupuesto      | \$85.000.000,00 |
| Aplica Mipyme Nacional     | SI              |

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), al actual proceso se le realizara convocatoria para limitar a Mipyme nacionales.

*En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que invoca: "Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.", la Corporación Autónoma Regional del Quindío realizará la convocatoria a las Mipymes Nacionales, la cual se verificará en la forma de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por le artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual se relaciona a continuación:*

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:**

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**NOTA:** El presente proceso puede ser objeto de **LIMITACIÓN A MIPYMES** en el siguiente orden

- **Prioridad 1 Limitación a Mipymes del Departamento del Quindío**
- **Prioridad 2 Limitación a Mipymes**

**11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Las establecidas en el pliego de condiciones electrónico y el anexo del presente proceso de selección.

**12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

**13. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| ACTIVIDAD  | FECHA Y HORA                 |
|--|------------------------------|
| PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CON SUS ANEXOS | 22 de mayo de 2026           |
| OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES   | HASTA EL 29 de mayo de 2026  |
| TÉRMINO PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME  | HASTA EL 29 de mayo de 2026  |
| ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES   | HASTA EL 01 de junio de 2026 |
| PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD   | 01 de junio de de 2026       |
| PUBLICACION AVISO MIPYME Y RESOLUCIÓN DE APERTURA  | 01 de junio de de 2026       |

|  |   |
|--|---|
| PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO   | 01 de junio de de 2026  |
| MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.                                       | HASTA EL 2 de junio de 2026 a las 5:00 PM                                       |
| POSIBLE AUDIENCIA DE ESCOGENCIA DE FUTUROS PROPONENTES   | HASTA EL 3 de junio de 2026 a las 10:05 AM                                      |
| PUBLICACIÓN LISTADO DE SELECCIONADOS   | 3 de junio de 2026  |
| PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS  | 2 de junio de 2026 HASTA LAS 05:00PM  |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DEFINITIVO  | 3 de junio de 2026  |
| TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS  | 5 de junio de 2026 HASTA LAS 05:00 PM   |
| CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.   | 5 de junio de 2026 HASTA LAS 05:01 PM   |
| EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA.                                   | 09 y 10 de junio de 2026  |
| PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN  | 11 de junio de 2026   |
| PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y PARA PRESENTAR OBSERVACIONES | DEL 12 AL 17 DE JUNIO DE 2026 A LAS 05:00 PM                                    |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES  | 18 de junio de 2026   |
| PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN  | 18 de junio de 2026   |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO   | DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN |

**Nota:** Las modificaciones al cronograma se reflejarán directa mente mediante las Adendas respectivas.

#### 14. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios previos, formatos y anexos, podrán consultarse en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

  
**JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**  
Director General (E)  
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: Johan E. Zuleta R - Abogado Contratista OAJ  
Revisó: Alejandro López Madrid – Profesional Especializado OAJ  
Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica